AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/07.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 31 de enero de 2007, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 2007, con un importe total de 5.254.422,08 euros. El detalle del mismo es el siguiente:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	5.254.422,08 euros
	Total	5.254.422,08 euros

La financiación del expediente se obtiene mediante incorporación de remanentes de créditos, por importe de 5.254.422,08 euros, con el siguiente detalle:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Variaciones de activos financieros	5.254.422,08 euros
	Total	5.254.422,08 euros

Este expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del citado expediente, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contecioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Laredo, 27 de febrero de 2007.–El alcalde, Santos Fernández Revolvo.

07/3225

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2007, tras haber sido aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de 25 de enero de 2007 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	90.230,68
2	Impuestos indirectos	20.000
3	Tasas y otros ingresos	71.800
4	Transferencias corrientes	253.000
5	Ingresos patrimoniales	125.136
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Suman ingresos	560.166,68

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	131.216,68
2	Gastos en bienes corrient. y servi.	386.350
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	36.600
6	Inversiones reales	6.000
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Suman gastos	560.168,68

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal y puestos de trabajo de esta Corporación para el año 2004.

FUNCIONARIOS DE CARRERA	N.º DE PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	RÉGIMEN
Secretaría-Intervención	1	A	28	Propiedad
Auxiliar-Administrativo	1	D	18	Propiedad
Celador de Oficios Varios	1	E	14	Interino
PERSONAL LABORAL				
Personal de limpieza a tiempo parcial	1			Fijo

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos previstos en el artículo 150.5 del citado texto legal.

Rasines, 24 de febrero de 2007.–El alcalde, J.G. Viar Trueba.

07/3200

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2007, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 20, 21 y 22 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 28 de febrero de 2007.–El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

07/3217

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador expediente número G-39/06.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar la resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Nº del expediente: G-39/06.

Datos de denunciado: Doña Mª José Negueira Tola.

N.I.F. : 72.712.912-Q.

Domicilio: c/ La Iglesia, 212 (Santa María de Cayón) C.P. 39694.

RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-39/06, en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha 4 de septiembre de 2006, fue dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a doña Mª José Negueira Tola, con N.I.F.: 72.712.912-Q, y domicilio en Bº/ La Iglesia, 212 SANTA MARÍA DE CAYÓN (C.P. 39694), la comi-

sión de una infracción muy grave al artículo 48.1 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, y de una infracción grave al artículo 47.4 de la misma Ley en base a los siguientes HECHOS:

Mantener dos cabras con nº de crotal ESS0975 AR y ESS6547 AF, abandonadas sin alimento ni agua dentro de su propiedad.

2.- En fecha 26 de septiembre de 2006 fue devuelta la notificación del mencionado acuerdo de inicio por "caducado en lista de correos".

3.- En fecha 25 de octubre de 2006 fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el mencionado acuerdo de inicio.

4.- Finalizado el plazo preceptivo no se formularon alegaciones al mencionado acuerdo.

5.- En fecha 8 de noviembre de 2006 el órgano instructor dictó propuesta de resolución en el expediente de referencia proponiendo imponer al interesado la sanción de 601,02 euros de multa.

6.- En fecha 9 de noviembre de 2006 fue declarada por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca la ampliación del plazo legal para resolver el expediente sancionador referenciado por un periodo de tres meses más añadidos a los seis meses establecidos por la normativa legal aplicable.

7.- En fecha 13 de noviembre de 2006 fue devuelta la notificación de la mencionada propuesta de resolución por "desconocido".

8. En fecha 20 de diciembre de 2006 fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria la citada Propuesta de Resolución.

9. Finalizado el plazo preceptivo no se formularon alegaciones a la mencionada propuesta.

10.- De la denuncia nº 240 de 31 de marzo de 2006 y nº de R.E. 4684 de la Guardia Civil de Santa María de Cayón, queda acreditado como hecho probado que doña Mª José Negueira Tola mantenía, el día 21 de marzo de 2006 dos cabras con nº de crotal ESS0975 AR y ESS6547 AF, abandonadas, sin alimento ni agua, dentro de su propiedad desde hacía aproximadamente un mes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 65.2 del Decreto 46/92, de 30 de Abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales.

II.- Los indicados hechos probados responden a las siguientes infracciones:

- Infracción MUY GRAVE de conformidad con el artículo 48.1 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, por "Someter a los animales a prácticas que les supongan sufrimientos o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación" al mantener el día 21 de marzo de 2006 dos cabras con nº de crotal ESS0975 AR y ESS6547 AF, abandonadas, sin alimento ni agua, dentro de su propiedad, desde hacía aproximadamente un mes.

Y ello en relación a lo dispuesto en el artículo 2º.1 de la citada Ley 3/1992 que establece "El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénicas y sanitarias" y a lo dispuesto en el artículo 2º.2.b que establece que "En virtud de lo anterior se prohíbe abandonarlos".

III.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a doña María José Negueira Tola, en base a la denuncia nº 240 de 31 de marzo de 2006 y nº de R.E. 4684 formulada por la Guardia Civil de Santa María de Cayón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para la infracción MUY GRAVE puede corresponder una sanción de 601,02 a 15.025,30 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

RESUELVO

Imponer a doña María José Negueira Tola la sanción de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 euros) de multa.

Frente a dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2007.–El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

Santander, 2 de febrero de 2006.–El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/2784

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador número G-45/06.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar la resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Nº del expediente : G-45/06.

Datos de denunciado : Doña Matilde Aja Gutiérrez.

N.I.F. : 72.025.432-N.

Domicilio : Bº/ Vía, 59 de Riaño (Solórzano) C.P. 39717.

RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-45/06, en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1. En fecha 4 de octubre de 2006, fue dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a doña Matilde Aja Gutiérrez, con D.N.I.: 72.025.432- N y domicilio en Bº Vía, 59 de Riaño, SOLÓRZANO (CP 39717), y titular de las explotaciones ES390740000603 sita en Santa María de Cayón y ES390840000504 sita en Solórzano, la comisión de infracciones al art 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, por "La ausencia de la documentación sanitaria exigida para el movimiento y transporte de los animales", en base a los siguientes hechos: